

14 OCT.

CONTRATO DE OBRA No. 4244.0.12.1-010-2025

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4244.0.12.1-011-2025

"ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Ingeniería, Diseño y Construcción

ING. HECTOR F. BETANCOURT SARRIA

**CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 4244.0.12.1-011-2025**

OBJETO CONTRACTUAL.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICÓ DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO 4244 0 12 1 010-2025 CUYO OBJETO ES "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
ACTA PARCIAL N. 2 INT.**

**CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
ING. HECTOR FERNANDO BETANCOURT S.
OCTUBRE 2025**

ING. HECTOR F. BETANCOURT SARRIA

**CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 4244.0.12.1-011-2025**

OBJETO CONTRACTUAL.

REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: *ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI*

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PAGO
ACTA PARCIAL N. 2**

**CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
ING. HECTOR FERNANDO BETANCOURT S.
OCTUBRE 2025**

ING. HECTOR F. BETANCOURT SARRÍA

**CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 4244.0.12.1-011-2025**

DOCUMENTOS PARA COBRO

- ACTA PARCIAL N. 2 ✓
- FACTURA ELECTRONICA ✓
- AUTORIZACION DE FACTURACION ✓
- CERTIFICACION BANCARIA ✓
- CEDULA CONTRATISTA ✓
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT ✓ ← ANEXO 4. pag. 29
- CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES ✓
- PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL ✓
- CONTRATO DE OBRA *Interventoria*
- REGISTRO PRESUPUESTAL ✓
- ACTA DE INICIO ✓
- POLIZAS DE GARANTIA ✓

**CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
ING. HECTOR FERNANDO BETANCOURT S.
OCTUBRE 2025**

**LIQUIDACION PARA EL PAGO PARCIAL N.2. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
SEGÚN PAGO ACTA PARCIAL N. 2,3,4 Y 5 DEL CONTRATISTA DE OBRA**

SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN EL TRANSCURSO DEL PROYECTO SOLO HA SOLICITADO EL PAGO DEL ACTA PARCIAL N. 1, POR VALOR DEL 20% DEL AVANCE DEL PROYECTO, ESTE COBRO FUE SOPORTADO EN EL COBRO REALIZADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA EN SU ACTA DE COBRO PARCIAL N. 1, EN ADELANTE EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA A REALIZADO LA SUPERVISION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO REALIZADAS HASTA LA FECHA POR EL CONTRATISTA DE OBRA HENRY ARCE ARAGON Y REFLEJADAS EN LOS COBROS DE LAS ACTAS N.2, N.3, N.4 Y N.5, POR LO ANTERIOR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN EQUIVALE A:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1,982,419,625
VALOR ACTA PARCIAL N. 1	\$ 412,787,331
VALOR ACTA PARCIAL N. 2	\$ 253,430,053
VALOR ACTA PARCIAL N. 3	\$ 505,658,367
VALOR ACTA PARCIAL N. 4	\$ 360,487,078
VALOR ACTA PARCIAL N. 5	\$ 364,151,795
% AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	95.64%
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1,896,514,624

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA HA REALIZADO EL COBRO DEL ACTA PARCIAL N. 1 DE SU CONTRATO POR VALOR DEL 20% DEL AVANCE DEL PROYECTO, A LA FECHA EL PROYECTO SE ENCUENTRA EJECUTADO EN UN PORCENTAJE DE 95.64%, ES DECIR QUE LA INTERVENTORIA A SUPERVISADO SIN COBRO EL 75.64%.

SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA SE ESPECIFICA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES	\$ 201,604,683
VER IMAGEN TOMADA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$201,604,683), y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, la ejecución y liquidación del mismo.

EL CONTRATO DE INTERVENTORIA TAMBIEN ESTIPULA EN SU CLÁUSULA CUARTA QUE LOS PAGOS A LA INTERVENTORIA SE HARAN POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES DEPENDIENDO LOS AVANCES OBTENIDOS EN OBRA, SEGÚN ESTO EL PAGO DE LA INTERVENTORIA CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR:	75.64%
VER IMAGEN TOMADA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali realizará el pago del presente contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) mediante ACTAS PARCIALES mensuales e Informes de ejecución de interventoría de acuerdo con el AVANCE DE OBRA. El primer pago es a partir del primer mes de ejecución del contrato, previamente revisado y avalado por el supervisor, basados en la modalidad

POR LO ANTERIOR, A LA INTERVENTORIA LE CORRESPONDE EL PAGO DEL 75.64% DEL VALOR DE SU CONTRATO:

\$ 201,604,683	X	75.64%	=	\$ 152,493,782
----------------	---	--------	---	----------------

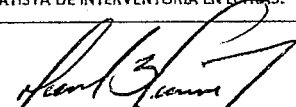
SE ACLARA QUE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA FUERON ADICIONADOS EN CANTIDAD DE VIVIENDAS, VALOR Y TIEMPO; POR LO QUE, AL SUMAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS INICIALES CON LOS CONTRATOS ADICIONALES, LOS VALORES COBRADOS EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL N. 2 DE INTERVENTORIA Y EL ACTA PARCIAL N. 5 DE OBRA, NO SUPERAN EL 90% DEL VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS, POR LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

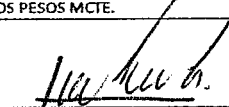
BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 201,604,683
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 192,814,719
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	\$ 8,789,964
SUMAS IGUALES	\$ 201,604,683 \$ 201,604,683

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 201,604,683
VALOR ANTICIPO	\$ -
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 201,604,683
VALOR ACTA PARCIAL N. 1	\$ 40,320,937
VALOR ACTA PARCIAL N. 2	\$ 152,493,782
VALOR AMORTIZACION	\$ -
% AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	95.64%
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	-\$ 8,789,964
% PENDIENTE POR EJECUTAR	-4%

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN NUMEROS:	\$ 152,493,782
---	----------------

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN LETRAS:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.
--	---


HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARMA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA


Dr. JUAN CARLOS GUERRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

**LIQUIDACION PARA EL PAGO PARCIAL N.2. AL CONTRATO DE INTERVENTORIA
SEGÚN PAGO ACTA PARCIAL N. 2,3,4 Y 5 DEL CONTRATISTA DE OBRA**

SE ACLARA QUE EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN EL TRANSURSO DEL PROYECTO SOLO HA SOLICITADO EL PAGO DEL ACTA PARCIAL N. 1, POR VALOR DEL 20% DEL AVANCE DEL PROYECTO, ESTE COBRO FUE SOPORTADO EN EL COBRO REALIZADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA EN SU ACTA DE COBRO PARCIAL N. 1, EN ADELANTE EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA A REALIZADO LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO REALIZADAS HASTA LA FECHA POR EL CONTRATISTA DE OBRA HENRY ARCE ARAGON Y REFLEJADAS EN LOS COBROS DE LAS ACTAS N.2, N.3, N.4 Y N.5, POR LO ANTERIOR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN EQUIVALE A:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 1,982,419,625
VALOR ACTA PARCIAL N. 1	\$ 412,787,331
VALOR ACTA PARCIAL N. 2	\$ 253,430,053
VALOR ACTA PARCIAL N. 3	\$ 505,658,367
VALOR ACTA PARCIAL N. 4	\$ 360,487,078
VALOR ACTA PARCIAL N. 5	\$ 364,151,795
% AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	95.64%
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1,896,514,624

EL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA HA REALIZADO EL COBRO DEL ACTA PARCIAL N. 1 DE SU CONTRATO POR VALOR DEL 20% DEL AVANCE DEL PROYECTO, A LA FECHA EL PROYECTO SE ENCUENTRA EJECUTADO EN UN PORCENTAJE DE 95.64%, ES DECIR QUE LA INTERVENTORIA A SUPERVISADO SIN COBRO EL 75.64%.

SEGÚN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA SE ESPECIFICA QUE EL VALOR DEL CONTRATO ES	\$ 201,604,683
VER IMAGEN TOMADA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$201,604,683), y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, la ejecución y liquidación del mismo.

EL CONTRATO DE INTERVENTORIA TAMBIEN ESTIPULA EN SU CLÁUSULA CUARTA QUE LOS PAGOS A LA INTERVENTORIA SE HARAN POR MEDIO DE ACTAS PARCIALES DEPENDIENDO LOS AVANCES OBTENIDOS EN OBRA, SEGÚN ESTO EL PAGO DE LA INTERVENTORIA CORRESPONDE AL PORCENTAJE DEL AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR:	75.64%
VER IMAGEN TOMADA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.	

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali realizará el pago del presente contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) mediante ACTAS PARCIALES mensuales e Informes de ejecución de interventoría de acuerdo con el AVANCE DE OBRA. El primer pago es a partir del primer mes de ejecución del contrato, previamente revisado y avalado por el supervisor, basados en la modalidad

POR LO ANTERIOR, A LA INTERVENTORIA LE CORRESPONDE EL PAGO DEL 75.64% DEL VALOR DE SU CONTRATO:

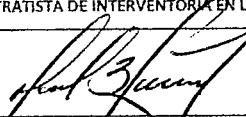
\$ 201,604,683	X	75.64%	=	\$ 152,493,782
----------------	---	--------	---	----------------

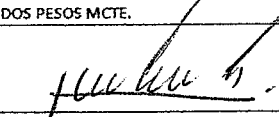
SE ACLARA QUE LOS CONTRATOS DE OBRA E INTERVENTORIA FUERON ADICIONADOS EN CANTIDAD DE VIVIENDAS, VALOR Y TIEMPO; POR LO QUE, AL SUMAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS CONTRATOS INICIALES CON LOS CONTRATOS ADICIONALES, LOS VALORES COBRADOS EN LA PRESENTE ACTA PARCIAL N. 2 DE INTERVENTORIA Y EL ACTA PARCIAL N. 5 DE OBRA, NO SUPERAN EL 90% DEL VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS, POR LO QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.

BALANCE DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 201,604,683
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ 192,814,719
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	\$ 8,789,964
SUMAS IGUALES	\$ 201,604,683 \$ 201,604,683

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 201,604,683
VALOR ANTICIPO	\$ -
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO	\$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 201,604,683
VALOR ACTA PARCIAL N. 1	\$ 40,320,937
VALOR ACTA PARCIAL N. 2	\$ 152,493,782
VALOR AMORTIZACION	\$ -
% AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	95.64%
VALOR PENDIENTE POR COBRAR	-\$ 8,789,964
% PENDIENTE POR EJECUTAR	-4%

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN NUMEROS:	\$ 152,493,782
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA EN LETRAS:	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE.


HECTOR FERNANDO BETANCOUR SARRIA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA


Dr. JUAN CARLOS GUERRA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA
 NIT 94.329.889-1
 CL 44 11 A 22 BRR POBLADO DE COMFAUNION
 Tel: (632) 2647386
 Palmira - Colombia
 hdc_ingenieriacivi@yahoo.es



Factura electrónica de venta
 No. 1246

Señores	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Fecha y hora Factura	
NIT	805.013.033-1	Generación	14/10/2025, 11:41
Dirección	AV SAN 20N 08 PISO 1 EDIFICIO FUENTE VERSALLES	Expedición	14/10/2025, 11:43
	Teléfono (000) 3215724140 - Ext. 000	Vencimiento	14/10/2025
	Ciudad Cali - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto	Impto. Cargo	Valor Impto. Cargo	Vr. Total
1	Cobro parcial No. 2 del contrato de interventoría cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICÓ DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.6.12.1.610-2025 CUYO OBJETO ES: ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI. Se cobra un avance estimado en el 20% sobre el valor del contrato de \$201.604.583	1.00	128,146,035.29	19 %	24,347,746.71	152,493,782.00

Total ítems: 1

Total Bruto 128,146,035.29

Valor en Letras:

Ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos ochenta y dos pesos m/cte

IVA 19% 24,347,746.71

Total a Pagar 152,493,782.00

Forma de pago:

Contado

Medio de pago:

Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia \$ 152,493,782.00

Observaciones:

FAVOR REALIZAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA DE AHORROS No. 289467656 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor Número Autorización Electrónica 15764096756157 aprobado en 20250808 prelijo desde el número 1228 al 2000 Vigencia: 6 Meses

- Actividad Económica 4112 Construcción de edificios no residenciales Jantia 3.3
 CLUF E: d11022466bec85603fa58a4189330261a772255e8-432507e77c05f6e6cda80e3e8046482c77d16256051551230e25

Fabricante Software y Proveedor Tecnológico: Sajo SAS - NIT 830.048.110-8 - Hombre Software: Sajo Nubik. Firma electrónica ver en el XML.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764088415662



(415)7707212488984(8020) 001876408841566 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 4 3 2 9 8 9 9	1	BETANCOURT	SARRIA	HECTOR	FERNANDO

11. Razón social

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Palmira

Cód.

1 5

24. Dirección

CL 44 11 A 22 BRR POBLADO DE COMFAUNION

25. País

Colombia

26. Departamento

Valle del Cauca

27. Municipio

Palmira

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante

2025-02-05 / 04:16:27 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización

U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BETANCOURT SARRIA HECTOR FERNANDO

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 9 4 3 2 9 8 9 9

1004. DV 1

1005. Cod. Representación

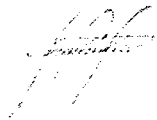
1006. Organización BETANCOURT SARRIA HECTOR FERNANDO

997. Fecha formalización | 2 0 2 5 - 0 2 - 0 5 / 1 6 : 1 6 : 2 7

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 94.329.899 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 289467656, abierta/o desde el 29/5/2018.

Se expide en Bogotá el día 14 del mes de Octubre del año 2025 con destino a: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA



Firma Autorizada

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.329.899**
BETANCOURT SARRIA

APellidos
HECTOR FERNANDO

Nombre


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-JUL-1976**

PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

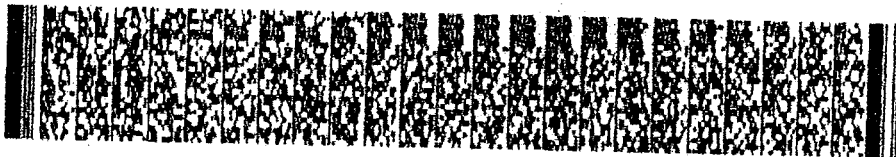
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

20-FEB-1996 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3107900-00171122-M-0094329899-20090820

0015189185A 1

2920108223


Ingeniería, Diseño y Construcción
ING. HECTOR F. BETANCOURT SARRIA
Interventor

CONTRATO DE OBRA No. 4244.0.12.1-010-2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4244.0.12.1-011-2025
"ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE
AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA
UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Palmira, 10 de octubre de 2025

Señores
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
Alcaldía Santiago de Cali

REF: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE PARAFISCALES
**ASUNTO: INTERVENTORÍA A LA OBRA CUYO OBJETO ES "ADELANTAR
BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN
FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES
PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA
ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL
DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"**

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del
27 de diciembre de 2002,

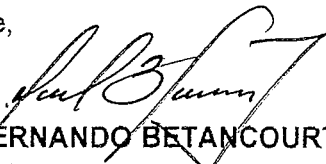
CERTIFICAMOS

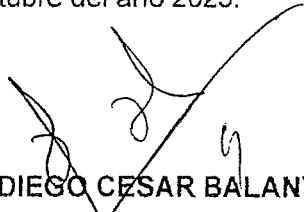
Que, HÉCTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA identificado con cédula de ciudadanía
No. 94329899 y el calidad de contratista de interventoría del proyecto del asunto, ha
cumplido en forma oportuna y completa los aportes y demás obligaciones legales que le
corresponden con respecto al Sistema de seguridad Social cuando a ello ha habido lugar,
en cuanto a salud, pensiones y riesgos labores, y cuando ha sido del caso, con los aportes
del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas
de Compensación Familiar.

Certificamos que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de las obligaciones
derivadas de la afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del
personal a cargo.

En constancia, se firma a los Diez (10) días del mes de octubre del año 2025.

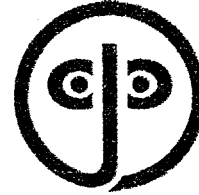
Atentamente,


HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA
CC 94329899
Interventor


DIEGO CESAR BALANTA
CC 91238748
Contador público
TP No. 30769-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0 C E 4 8 6 F 6 8 5 B 7 8 8 5 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO CESAR BALANTA RIASCOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91238748 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 30769-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SÁNDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91238748**

BALANTA RIASCOS
APELLIDOS

DIEGO CESAR
NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1964**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

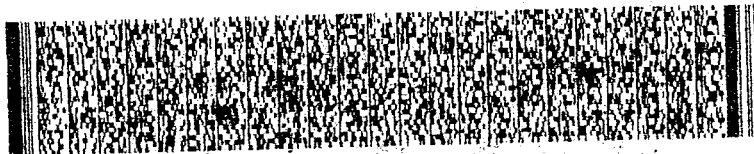
1.74
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

08-JUN-1983 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-3100100-65082324-M-0091238748-20011214 0000101348H 03 088595312

RELACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL GRUPO INTERVENTORIA - MEJORAMIENTO DE 166 VIVIENDAS EN CALI 2025

MES JULIO

NOMBRE	APELLIDO	No. IDENTIFICACION	ARL	EPS	PENSION	N. PLANILLA	VIGENTE
EMILCE	LARRAHONDO MEDINA	66.878.444	SURA	SOS	PORVENIR	9489488834	SI
HECTOR FERNANDO	BETANCOURT SARRIA	94.329.899	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9489392968	SI
JOHANA LIDIA	YULE ALZATE	29.347.989	SURA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	1074258384	SI
SEBASTIAN	FIGUEROA	1.151.953.143	POSITIVA	SOS	COLPENSIONES	9490636220	SI
ANDRES FELIPE	BETANCOURT SARRIA	14.697.319	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	1074434468	SI
JHAIR	RIOS	1143944398	POSITIVA	EMSANAR	COLPENSIONES	9490636220	SI
MANUELA	GONZALEZ	1.193.455.979	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9490636220	SI
ALVARO	SANCHEZ	63.396.145	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9490636220	SI
SAMIR	GUERRERO	1113696180	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	9490636220	SI
LUIS	CAMPAÑA	1085908575	POSITIVA	EMSANAR	COLPENSIONES	9490636220	SI

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
Identificación	CC 6687844
dy	LARRAHONDO MEDINA EMILCE
Clase Aportante	INDEPENDIENTE
Sucursal Principal	PRINCIPAL
Dirección	Calle 57 No. 22-187 casa 37 PALMIRA-VALLE
Exonerado SENAE y ICBF	No
Teléfono	2498990
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Periodo	2025-07
Clave	1701013662
Planilla	9489-88834
Planilla	1
Fecha	2025-08/14
Pago	2025-08/13
Limite	2025-08/13
Banco	DANCO DE BOGOTA
Dias Mora	1
Valor	\$48,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
					IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Dias
Sistema PENSIONAL (Millones)																			
					\$2,000,000	\$370,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$250,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$12,000	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0	\$0	\$0	
Centro de Trabajo(Principal (1 Afiliados)																			
					\$2,000,000	\$370,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$250,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$12,000	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0	\$0	\$0	
Ciudad: PALMIRA (epi) VALLE (1 Afiliados)																			
1	CC 6687844	LARRAHONDO EMILCE	230101	30	\$2,000,000	\$370,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$250,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$12,000	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$2,000,000	\$370,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$250,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$12,000	\$2,000,000	\$48,800	\$0	\$0	\$0	\$0	

Emilce Aguirre

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e		
CC 66978444	LARRABONDO MEDINA EMILCE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 57 No. 21-187 casa 37	PALMIRA-VALLE	2698990	ICDF		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Dias Mora	Valor		
2023-07	1701013682	1	2023-08-13	BANCO DE BOGOTA	2023-08-14	1	5631,500		

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORSA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$320,000	\$300	\$0	\$320,300		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$300	\$0	\$320,300		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$48,800	\$100	\$0	\$48,900		
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$48,800	\$100	\$0	\$48,900		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					\$12,000	\$100	\$0	\$12,100		
CONFERALEO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$12,000	\$100	\$0	\$12,100		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$250,000	\$200	\$0	\$250,200		
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$250,000	\$200	\$0	\$250,200		
TOTAL				1	\$630,800	\$700	\$0	\$631,500		

Unilce Agordo

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENIA e ICBF	
Identificación	dy	Razon Social	Planilla	Planilla	PRINCIPAL	Calle	Nº	12A-10	PALMIRA-VALLE	31763-66437	NO	NO	
CC 94323899		BETANCOURT FARRIA HECTOR FERNANDO			PRINCIPAL	Calle 42A No. 12A-10			PALMIRA-VALLE	31763-66437			

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clave	Fecha	Pago
Planilla	Salud	Planilla	Planilla
2023-07	1609759430	248732998	7023-06726
			7023-06724
			BAHCO DE BOGOTÁ
			0
			\$700,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																										
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Pago	Codigo	Dias	IBC	aporte	Codigo	Dias	IBC	aporte	Codigo	Dias	IBC	aporte	Dias	IBC	aporte	
		Sucursal PRINCIPALES (1 Afiliados)			\$1,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000
		Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000
		Ciudad PALMIRA Ejemplo VALLE (1 Afiliados)			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000
		CC PALMIRA Ejemplo HECTOR		30	\$2,000,000	\$320,000		30	\$2,000,000	\$2,000,000		30	\$2,000,000	\$2,000,000		30	\$2,000,000	\$2,000,000		30	\$2,000,000	\$2,000,000	14.33	30	\$2,000,000	\$2,000,000
Total		Afiliados(1)			\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000			\$2,000,000	\$2,000,000

Asesoría HF

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SERA e ICBF
CC 94129804		BETANCOURT SANBIA HECCION FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 42A No. 13A-10	PALMIRA-VALLE	317656637	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Rango	Dias Mora	Valor
2025-07	168079310	1	2025/07/24	2025/07/24	BANCO DE BOGOTÁ	0	\$709,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$290,000	\$0	\$0	\$290,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805.001.157	2	1	\$290,000	\$0	\$0	\$290,000
TOTAL					\$709,200	\$0	\$0	\$709,200

Argento HF



Fecha creación reporte 2025-08-23, 10:32:54 p. m. Tipo Planilla | Número Planilla 1074256384
 Período Cotización 202507 Período Servicio 202507

PAGADA 2025-08-20 12:38:17.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LIDIA JOHANA ALZATE YULE	
Documento	CC 29347989	Dirección
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	CL 10C #1 - 64 BARRIO LA ZAFRA
Tipo Persona	NATURAL	Teléfono
Ciudad	CANDELARIA	Forma Presentación
Representante Legal		Departamento
		Identificación
		Total Afiliados
		VALLE DEL CAUCA

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 29347989	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	57	00			ALZATE YULE LIDIA JOHANA	76130000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales					
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Total Aporte FSP	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Rtasps	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENIA	Annta SENIA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
	25-14	16%	\$ 1.723.500	\$ 227.800	EP9027	92.5%	\$ 1.425.500	\$ 178.000	14-11	2	7,094%	\$ 1.123.900	\$ 14.500	CCP57	0.8%	\$ 1.425.300	\$ 8.800	0%	3.0	0%	0%	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
\$ 227.800	\$ 0	\$ 178.000	\$ 14.900	\$ 8.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 429.300

M/C



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
94328999	1	IDC INGENIERIA DISEÑO Y CONSTRUCCION	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	IDC	Calle 42A No. 13A-10	PALMIRA-VALLE	2698990	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	172072-600	9490636220	E		2025/08/26	2025/08/25	0	\$3,233,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	\$1,671,000	\$0	\$0	\$1,671,000	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	\$387,200	\$0	\$0	\$387,200	
PORVENIR	Z30301	800,224,808	8	4	\$1,283,800	\$0	\$0	\$1,283,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$727,300	\$0	\$0	\$727,300	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	\$727,300	\$0	\$0	\$727,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$417,800	\$0	\$0	\$417,800	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	6	\$417,800	\$0	\$0	\$417,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	\$417,800	\$0	\$0	\$417,800	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	2	\$96,800	\$0	\$0	\$96,800	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$88,000	\$0	\$0	\$88,000	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	3	\$233,000	\$0	\$0	\$233,000	
TOTAL				6	\$2,233,900	\$0	\$0	\$2,233,900	

RELACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL GRUPO INTERVENTORIA - MEJORAMIENTO DE 166 VIVIENDAS EN CALI 2025

MES AGOSTO

NOMBRE	APELLIDO	No. IDENTIFICACION	ARL	EPS	PENSION	N. PLANILLA	VIGENTE
EMILCE	LARRAHONDO MEDINA	66.878.444	SURA	SOS	PORVENIR	9490836490	SI
HECTOR FERNANDO	BETANCOURT SARRIA	94.329.899	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9490644027	SI
JOHANA LIDIA	YULE ALZATE	29.347.989	SURA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	1075554771	SI
SEBASTIAN	FIGUEROA	1.151.953.143	POSITIVA	SOS	COLPENSIONES	9492261809	SI
ANDRES FELIPE	BETANCOURT SARRIA	14.697.319	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	9492261809	SI
JHAIR	RIOS	1143944398	POSITIVA	EMSANAR	COLPENSIONES	9492261809	SI
MANUELA	GONZALEZ	1.193.455.979	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9492261809	SI
ALVARO	SANCHEZ	63.396.145	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9492261809	SI
SAMIR	GUERRERO	1113696180	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	9492261809	SI
LUIS	CAMPAÑA	1085908575	POSITIVA	EMSANAR	COLPENSIONES	9492261809	SI
CRISTIAN	VELASCO	1112231773	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	9492261809	SI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENIA e ICF
CC 66876444		LABRADOR MEDINA ENLCE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calp No. 22-143 casa 37	PALMIRA-VALLE	2698790	NS

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Planilla	Fecha	Pago	Dis. Hora	Valor
2025-08	17771837	9400334603	9400334603	2025/09/10	2025/09/15	3	\$633,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Hombres	Codigo	Mies	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES																	
					IBC	IBIC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	IBIC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	IBIC	Aporte	Dias	IBC	IBIC	Aporte													
Empleado (1 afiliados)																																		
Centro de Trabajo PRINCIPAL (1 Afiliados)																																		
Ciudad: PALMIRA DE LOS VALLES (1 Afiliado)																																		
1	CC 66876444		10001	30	\$2,000,000	\$2,000,000	\$330,000	PR014	30	\$2,000,000	\$2,000,000	\$330,000	00796	30	\$2,000,000	\$2,000,000	\$330,000	14-11	30	\$14,800	\$14,800	\$14,800	10	\$14,800	\$14,800	\$14,800	10	\$14,800	\$14,800	\$14,800	10	\$14,800	\$14,800	\$14,800
Total Afiliados (1)																																		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telfono	Exonerado SENA a ICBF
CC-66878444		LABRADORIO MEDINA OSALCE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 97 No. 274.187 casa 32	PALMIRA-VALLE	2698990	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Dias Mora	Valor
2025-08	177710971	1	2025/09/10	2025/09/10	5	\$633,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS): 1)					\$320,000	\$1,100	\$0	\$321,100
PORVENIR	230301	800.224.808	8		\$320,000	\$1,100	\$0	\$321,100
ARL (ADMINISTRADORAS): 1)					\$48,800	\$200	\$0	\$49,000
ARL SURA	14-11	690.903.790	5		\$48,800	\$200	\$0	\$49,000
CCF (ADMINISTRADORAS): 1)					\$12,000	\$100	\$0	\$12,100
COMFENALCO VALLE	CCFV6	890.303.093	5		\$12,000	\$100	\$0	\$12,100
EPS (ADMINISTRADORAS): 1)					\$230,000	\$800	\$0	\$230,800
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP8018	805.001.157	2		\$230,000	\$800	\$0	\$230,800
TOTAL					\$630,800	\$2,200	\$0	\$633,000

Sep Emilca

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificación	DV	BETANCOURT SARRIA HECTOR FERNANDO		INDEPENDIENTE		PRINCIPAL		CALLE 42A No. 13A-10		PALMIRA-VALE		31749-46137		No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Banco		Dias Mora		Valor	
Periodo	\$alud	440844027		1		2025/08/23		E035/08/23		BANCO DE BOGOTA		0		\$709,200	
Penión	\$alud	1720732097		1		2025/08/23		E035/08/23		BANCO DE BOGOTA		0		\$709,200	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	COBIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES-MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230101	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$709,200	\$0	\$0	\$709,200

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
10423009	ICD INGENIERIA DISCOSO Y CONSTRUCCION	E - MENOS DE 200 COTIZANTES	IBC	CALLE 42A No. 13A-10	PALMIRAVALLE	2690990	SI
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION							
Planillo		Clave		Fecha		Pago	
Penion	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Dias Mora	VALOR
2025-08	2025-09	179225000	949226189	2025/09/22	2025/09/24	REPUBLICA	54.140.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES																				
					IBIC	Aporte	Codigo	Dias	IBIC	Aporte	Codigo	Dias	IBIC	Aporte	Codigo	Dias	IBIC	Aporte	Dias	IBIC	Aporte																
Total Afiliados(13)																																					
1	EC	10423009	25-14	3	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900	513,359,534	\$1,137,900																	
2	EC	11493483	25-14	4	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000	513,359,534	\$2,560,000																	
3	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
4	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
5	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
6	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
7	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
8	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
9	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
10	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
11	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
12	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	
13	EC	11493483	25-14	30	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000	513,359,534	\$18,720,000																	

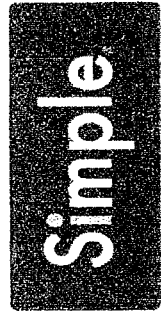
2025/09/24

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		Razon Social		Clase Aportante		Sucursal Principal		Direccion		Ciudad-Departamento		Telefono		Exonerado SENA e ICBF	
Identificacion	dv	BANCOS DE LOS COLOMBIANOS		BANCOS DE LOS COLOMBIANOS		IDC		CALLE 42A No. 13A-10		PALMIRAVALLE		2088900		51	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Dias Mora		Valor			
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	2025/09/22	2025/09/24	2			\$4,143,800			
2025/08	2025/08	1799250600	9492261809	E											

RESUMEN DE PAGO

DESCRIPCION	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				13	\$2,137,900	\$2,800	\$2,140,700	
COMPENSIACIONES	23-14	900,336,004	7	3	\$726,800	\$1,000	\$727,800	
PREVENCION	230301	900,224,808	8	10	\$1,411,100	\$1,800	\$1,412,900	
AFL (ADMINISTRADORAS: 1)	14-23	860,011,153	6	13	\$930,700	\$1,200	\$931,900	
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				13	\$930,700	\$1,200	\$931,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)	CCF57	890,303,208	5	13	\$534,600	\$700	\$535,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				13	\$534,600	\$700	\$535,300	
EMISSANAR	ESSC18	901,821,565	8	4	\$171,900	\$300	\$172,200	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	\$106,900	\$200	\$107,100	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	803,001,157	2	4	\$238,700	\$400	\$239,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$17,100	\$100	\$17,200	
TOTAL				11	\$4,137,800	\$5,700	\$4,143,500	

Sup HFE 1dc



Cliente:

PAGADA 2025-08-20

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANDRES FELIPE BETANCOURT SARRIA		Dirección	CL 42A #13 A - 10	
Documento	CC 14697319		Teléfono	3136520127	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Forma Presentación	ÚNICO	
Tipo Persona	NATURAL		Total Afiliados	1	
Ciudad	PALMIRA		Departamento	VALLE DEL CAUCA	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 14697319	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59 00				BETANCOURT SARRIA ANDRES FELIPE	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales						
	Código AFP	Tras. AFP	Shimo	Tipo salario	Código AFP	Tras. AFP	Shimo	Tipo salario	Código EPS	Tasa EPS	Tarifa EPS	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
	203301		\$ 2.000.000									3	2,436 %	\$ 2.000.000	\$ 48.800	NIMCC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	\$ 48.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 618.800



RELACION PAGO SEGURIDAD SOCIAL GRUPO INTERVENTORIA - MEJORAMIENTO DE 166 VIVIENDAS EN CALI 2025

MES SEPTIEMBRE

NOMBRE	APELLIDO	No. IDENTIFICACION	ARL	EPS	PENSION	N. PLANILLA	VIGENTE
EMILCE	LARRAHONDO MEDINA	66.878.444	SURA	SOS	PORVENIR	9492283578	SI
HECTOR FERNANDO	BETANCOURT SARRIA	94.329.899	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9491776933	SI
JOHANA LIDIA	YULE ALZATE	29.347.989	SURA	NUEVA EPS	COLPENSIONES	1075554771	SI
SEBASTIAN	FIGUEROA	1.151.953.143	POSITIVA	SOS	COLPENSIONES	9492261809	SI
ANDRES FELIPE	BETANCOURT SARRIA	14.697.319	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	1075783226	SI
MANUELA	GONZALEZ	1.193.455.979	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9492261809	SI
ALVARO	SANCHEZ	63.396.145	POSITIVA	SOS	PORVENIR	9492261809	SI
LUIS	CAMPAÑA	1085908575	POSITIVA	EMSANAR	COLPENSIONES	9492261809	SI
CRISTIAN	VELASCO	1112231773	POSITIVA	NUEVA EPS	PORVENIR	9492261809	SI

DATOS GENERALES DEL APORTANTE										
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF		
CC 94329899		BETANCOURT SARRIA HECTOR FERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 42A No. 13A-10	PALMIRA-VALLE	317656437	No		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION										
Periodo	Salud	Pago	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	1777159906	949176933	1	1	2025/10/23	7025/09/15	BANCO DE BOGOTA	0	\$709,200	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																	
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 94329899	BETANCOURT HECTOR	23001	30	\$2,000,000	\$320,000	EP5018	30	\$2,000,000	\$250,000	14-23	30	\$2,000,000	\$139,200	0	\$0	\$0
Total	Afiliados(1)				\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$139,200		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO										
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES ADORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000		
PORVENIR	23001		8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200		
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	14-23		6	1	\$139,200	\$0	\$0	\$139,200		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000		
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EP5018		2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000		
TOTAL				1	\$709,200	\$0	\$0	\$709,200		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 6697844		LARRAHONDO MEDINA EMILCE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 57 No. 72-187 casa 37	PALMIRA-VALLE	2678990	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-09	2025-09	18.5639334	9492283578	2025/10/10	2025/10/10	BANCOLOMBIA	0	\$630,800	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal Principal (Afiliado)																		
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																		
Ciudad: PALMIRA Depto: VALLE (1 Afiliados)																		
1	CC	6697844	LARRAHONDO	230301	30	\$2,000,000	EP5018	30	\$2,000,000	\$320,000	CCF56	30	\$2,000,000	\$12,000	14-11	30	\$2,000,000	\$48,800
			EMILCE															
Total			Afiliados(1)															

LATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC. 66878444		LARRAHONDO MEDINA EMILCE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 57 No. 22-87 casa 37	PALMIRA-VALLE	2698990	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
Pensión	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2025-09	1843639334	1	2025/10/10	2025/10/10	BANCOLOMBIA	0	\$630,800		

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$48,800	\$0	\$0	\$48,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$48,800	\$0	\$0	\$48,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$12,000	\$0	\$0	\$12,000
CONFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	1	\$12,000	\$0	\$0	\$12,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000
TOTAL				1	\$630,800	\$0	\$0	\$630,800

Fecha creación reporte 2025-09-19, 08:48:32 AM Tipo Planilla 1 Número Planilla 1075783226 Período Servicio 202509

Cliente:

PAGADA 2025-09-19

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ANDRES FELIPE BETANCOURT SARRIA	
Documento	CC 14697319	Dirección
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación
Ciudad	PALMIRA	Departamento
Representante Legal		Identificación
		Total Afiliados
		1
		VALLE DEL CAUCA
		CL 42A #13 A - 10
		3136520127

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 14697319	Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00			BETANCOURT SARRIA ANDRES FELIPE	76520000 - 76		VALLE DEL CAUCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales							
	Código AFP	Tarifa AFP	Total Aporte AFP	Salario	Código EPS	Tarifa EPS	Total Aporte EPS	Salario	Código ARL	Tarifa ARL	Total Aporte ARL	Salario	Código CCF	Tarifa CCF	Total Aporte CCF	Salario	Código SENA	Tarifa SENA	Total Aporte SENA	Salario	Código ICBF	Tarifa ICBF	Total Aporte ICBF	Salario
	230001	16 %	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	EP5005	12,5 %	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	14-23	2,435 %	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	\$ 618.800
\$ 320.000	\$ 0	\$ 0	\$ 250.000	\$ 49.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0





Ingeniería, Diseño y Construcción

CONTRATO DE OBRA No. 4244.0.12.1-010-2025
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4244.0.12.1-011-2025

"ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

ING. HECTOR F. BETANCOURT SARRIA

**CONTRATO DE INTERVENTORIA
No. 4244.0.12.1-011-2025**

OBJETO CONTRACTUAL.

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

**ANEXO N. 4
CERTIFICACION PAGO DE PARAFISCALES
(Contrato de Interventoría)**

**CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
ING. HECTOR FERNANDO BETANCOURT S.
OCTUBRE 2025**

Dirección Calle 42 No. 13ª-10 B/Plaza Campestre Palmira Valle del Cauca – Tel. 3117487852
Email: jdc-ingenieriacivil@yahoo.es



CONTRATO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. 44244.0.12.1.011-2025

CONTRATANTE: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

NIT. 805.013.033-1

ORDENADOR GASTO: MARIA DEL MAR MOZO MURIEL No.38.565.370 DE CALI

INTERVENTOR: HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA, identificado con cédula de ciudadanía No 94.329.899 de Palmira Valle del Cauca.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$201.604.683), y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, la ejecución y liquidación del mismo.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado para la ejecución del presente es de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025, a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00011 por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$143.507.000), expedido el 17 de enero de 2025, y el certificado de disponibilidad presupuestal N. 00028 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$59.616.920) expedido el 28 de febrero de 2025.

Entre los suscritos MARIA DEL MAR MOZO MURIEL No.38.565.370 de Cali (Valle del Cauca), actuando en calidad de Directora del establecimiento público del orden Distrital denominado FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, identificado con NIT. 805.013.033-1, según Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del primero (01) enero de 2024 y Acta de Posesión N° 012 del primero (01) de enero de 2024, facultada para celebrar este tipo



CONTRATO DE INTERVENTORIA

de actos contractuales de conformidad con la delegación otorgada por el Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0030 del dieciocho (18) de enero de 2024 en concordancia con el artículo 6º del Acuerdo No. 0404 de 2016, que establece: "*La entidad municipal encargada de administrar el Subsidio de Vivienda será el Fondo Especial de Vivienda o la entidad que se cree para tal fin*", en concordancia con los artículos 3 y 4 del Decreto No. 4112.0.10.20.0162 de Marzo 9 de 2017 que determinó que el administrador del Subsidio de Vivienda, será el Fondo Especial de Vivienda, representado por el Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien hará las veces de director del mismo, por una parte; y por la otra HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA, identificado con cedula de Ciudadanía No 94.329.899 de Palmira, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el INTERVENTOR, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Interventoría, previo el cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección por concurso de méritos abierto No. 4244.0.12.1.011-2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali es una entidad descentralizada del orden Distrital creada a través del Acuerdo 01 de 1996 y reglamentada por el Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, que se maneja como una cuenta especial de presupuesto, con unidad de caja, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para el Municipio de Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hace con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y hábitat de Santiago de Cali.
2. Que, el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali, tiene por objeto principal la administración de los recursos del Subsidio Municipal y Nacional, para desarrollar las políticas de vivienda de interés social y prioritario en las áreas urbanas y rurales que para el efecto fije la administración municipal, aplicar la reforma urbana en los términos previstos por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, y demás disposiciones concordantes especialmente las que hace referencia a la vivienda de interés social y prioritario. Contará también entre sus funciones con el recaudo, asignación, contabilización y control de los recursos que se destinaran a los programas de funcionamiento e inversión para financiar los proyectos de vivienda social, los cuales pueden ser administrados a encargos fiduciarios, de conformidad con el artículo 25 numeral 20 de la Ley 80 de octubre 28 de 1993, reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 089 de febrero de 1996, el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1049 del 06 de abril de 2006.
3. Que igualmente, es competencia del Fondo Especial de Vivienda, de conformidad con el artículo tercero del Decreto No. 4112.010.20.0153 de 2017: 1) Coordinar acciones con el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA y demás entidades del Sistema Nacional de Vivienda de Interés social para la ejecución de sus políticas. 2) Adquirir conforme a los lineamientos de ley (enajenación voluntaria, expropiación o enajenación forzosa en pública subasta), los inmuebles necesarios para la ejecución de planes de vivienda de interés social prioritario, la legalización de títulos en urbanizaciones de hecho o ilegales, la reubicación de asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo, rehabilitación de inquilinatos y la ejecución de proyectos de Unidades de Actuación como reajuste de tierras, integración inmobiliaria y Asociación entre partícipes, siempre que se trate de vivienda de interés social y prioritario. 3) Canalizar recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda para aquellos programas adelantados por el Municipio, hoy Distrito de Santiago de Cali,



CONTRATO DE INTERVENTORIA

- Secretaría de Vivienda Social - Fondo Especial de Vivienda o con su participación. 4) Otorgar créditos para financiar los saldos del precio de las soluciones. 5) Coordinar con la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat para coadyuvar en el efectivo desarrollo de sus responsabilidades asignadas a través del Decreto Extraordinario 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016.
4. Que el Fondo Especial de Vivienda, de conformidad con las funciones de su Director, las cuales se encuentran establecidas en el Artículo 8° del Decreto No. 4112.010.20.0153 a 2017, podrá celebrar todos los actos y contratos de acuerdo a lo establecido en la Contratación y Decretos reglamentarios vigentes, necesarios para el desarrollo del objeto del Fondo a fin de garantizar su buen funcionamiento y la protección de sus intereses y derechos.
 5. Que a través de la Resolución 44244.0.9.10.055.2024 del 15 de julio de 2024, se determinó la procedencia de otorgar el Subsidio de Vivienda a CIENTO SESENTA Y SEIS (166) hogares postulados que cumplieron con las condiciones exigidas por la normatividad vigente sobre la materia, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda.
 6. Que, por motivos de necesidad y conveniencia, en el marco de sus funciones y en observancia de los principios de la función administrativa, la gestión fiscal, los principios especiales de la contratación estatal y demás normas aplicables, el Fondo Especial de Vivienda, adelantó proceso de selección a través de la modalidad de licitación de obra pública, con el siguiente objeto *"ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"* dicho proceso de selección se asignó el número 4244.0.12.1.010-2025.
 7. Que teniendo en cuenta la celebración del contrato de obra pública No 4244.0.12.1.010-2025, en virtud del PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No 4244.0.12.1.010-2025, es imperativo que consecuentemente, se le dé cumplimiento a lo establecido en el inciso 2 del numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública deberán contar con una interventoría contratada con una persona independiente de la Entidad contratante y del contratista.
 8. Que, para satisfacer la necesidad expuesta anteriormente, el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, adelantó el proceso número de selección a través de la modalidad de CONCURSO DE MERITOS No. 4244.0.12.1.011-2025, el cual contiene los respectivos estudios y documentos previos que justifican la contratación y los factores establecidos para para la selección del contratista de forma objetiva y dentro del cual se garantizaron los principios de publicidad, igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, selección objetiva, y demás principios de la contratación pública, tal y como lo permiten corroborar todas las actuaciones surtidas dentro del mismo, y que, acorde al cronograma previsto en el pliego de condiciones definitivo y adendas, se encuentran debidamente publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.



CONTRATO DE INTERVENTORIA

9. Que el Proceso de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. concurso de méritos Nro. 4244.0.12.1.011-2025 llevado a cabo se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia 2025, con el ID FEV- 0109.
10. Que una vez adelantado el respectivo procedimiento de selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, mediante la Resolución FEV No. 4244.0.9.10.077-2025 del 6 de mayo de 2025, le fue adjudicado el proceso de Selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 4244.0.12.1.011-2025, al señor HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA, Cedula de Ciudadanía No 94.329.899 de Palmira.
11. Que para atender la presente contratación el Fondo Especial de Vivienda cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00011 Por valor de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE (\$143.507.000), expedido el 17 de enero de 2025, y e certificado de disponibilidad presupuestal N. 00028 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$59.616.920) expedido el 28 de febrero de 2025.
12. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 es procedente suscribir el presente contrato de interventoría.

Que, en virtud de lo expuesto, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: *"ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"*.

PÁRAGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance de cada una de las actividades a las cuales el contratista hará control y vigilancia, están detalladas en el documento ANEXO 1 – TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBRA PARA MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS, y, que hace parte integral del contrato a de obra a celebrar a través del proceso de selección de Licitación de obra Pública No. 4244.0.12.1.010-2025.

El Contratista para desarrollo del objeto del Contrato deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, para lo cual deberá consultar los documentos que hacen parte del proceso de Licitación Pública No. 4244.0.12.1.010-2025 y el contrato suscrito.



CONTRATO DE INTERVENTORIA

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la matriz de riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones propias del tipo de contrato, las derivadas de la buena fe y aquellas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos y/o anexos del proceso, el contratista tendrá a cargo entre otras, las siguientes obligaciones especiales o específicas: 1. Cumplir con el objeto del contrato. 2. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" 3. Revisar todos los documentos del proceso de Licitación Pública N° 4244.0.12.1.010-2025, que se adelanta y el contrato que se celebre, publicados en la plataforma SECOP II. De ser requerido, también pueden ser consultados, en la oficina del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali ubicado en el piso 4 la Av. 5ª N#20-08 de Santiago de Cali. 4. Verificar y dejar constancia de las acciones que ejecute el Contratista de la obra sobre la cual recae la Interventoría. 5. Desarrollar la interventoría con el equipo de trabajo propuesto. El contratista sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por parte del supervisor designado, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. 6. Ejecutar las labores de Interventoría del contrato a Desarrollar el control y seguimiento de las diferentes actividades EJECUTADAS por el contratista bajo el seguimiento de la supervisión que designe el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA. 7. Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del Contratista de la Obra al momento del inicio y durante la ejecución del Contrato respectivo. 8. Realizar la inspección y el control de calidad de los trabajos. 9. Tener seguimiento o registro fotográfico de los ítems ejecutados y del emplazamiento en general de las obras que se anexará a los informes. 10. Ordenar la suspensión de los trabajos que se estén ejecutando en forma indebida. 11. Someter a consideración del Supervisor del contrato las solicitudes de prórroga del plazo, suspensiones, adiciones al valor del Contrato de Obra o cualquier otra modificación, liquidaciones y demás trámites requeridos por el contratista de obra. En los casos señalados deberá hacer el estimativo de las modificaciones y del costo de las mismas si a ello hubiere lugar. Los informes sobre incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales por parte del Contratista de la Obra durante la ejecución del Contrato deberán hacerse de manera oportuna. 12. Realizar la inspección técnica final para la entrega de los trabajos que se realicen con ocasión del Contrato de Obra, elaborando y presentando el informe técnico respectivo. 13. Exigir al Contratista de la Obra el inicio de los trabajos en un término prudencial oportuno una vez se de la Aprobación de la Garantías del Contrato. 14. Elaborar en coordinación con el supervisor del contrato, el Acta de inicio del Contrato, la cual deberá suscribirse por el Supervisor del contrato, el contratista y el interventor de la obra. 15. Llevar un libro o bitácora para registrar en



CONTRATO DE INTERVENTORIA

forma oportuna los aspectos sobresalientes durante la realización de los trabajos, tales como registro de órdenes, Inicio de las distintas etapas, ofertas y autorizaciones, apertura de nuevos frentes de trabajo, suspensiones y sus causas, visitas de funcionarios, asuntos tratados con vecinos y autoridades públicas y otros que se consideren convenientes. 16. Elaborar oportunamente las Actas que se requieran y someterlas de manera oportuna a consideración del FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, debidamente justificadas, para su respectiva aprobación. De igual manera, una vez aprobadas, realizar en conjunto con el Contratista de la Obra las modificaciones consecuentes en el programa de trabajo e inversiones. 17. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas correspondientes al Contrato objeto de la interventoría, así como sus posteriores modificaciones. 18. Garantizar se de aplicación a los mecanismos de seguridad industrial al interior del área de trabajo y colocación de avisos y/o cintas de prevención. 19. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de la Obra, autorizar los desembolsos respectivos y remitir dichos documentos al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con el fin de que ésta pueda dar cumplimiento a los requisitos establecidos para efectuar el pago de los proyectos financiados con crédito público. 20. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Contratista de la Obra de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato y las Condiciones de contratación, así como conocer la oferta del contratista, las normas y reglamentaciones aplicables en la ejecución del Contrato. 21. Prestar la colaboración necesaria al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI y suministrarles los datos e información que demanden, sin perjuicio de la reserva legal a que tales datos e información se encuentren sometidos. 22. Colaborar con el FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI en la solución de reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del Contrato. 23. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Contratista de la Obra que puedan causar perjuicio al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, en razón de la ejecución del Contrato de Obra y colaborar en la solución de los mismos. 24. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista, que de ser pertinente deberá dar traslado al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, con su respectivo concepto. 25. Realizar semanalmente informes técnicos, económicos y contractuales, incluyendo lo siguiente: 25.1 Avance de los trabajos. 25.2. Avance de inversiones. 25.3 Problemas presentados en la ejecución y posibles causas de los mismos. 25.4. Conclusiones y Recomendaciones. 25.5 Los demás que se desprendan del texto y de la ejecución del Contrato. Estos informes serán enviados al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, 26. Presentar y elaborar en conjunto con el Contratista de la Obra en forma mensual, un informe ejecutivo del avance y estado del proyecto. Este informe será enviado al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI En caso de suspensión. 27. Informar al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los dos (2) días siguientes a su ocurrencia o inmediatamente si las circunstancias así lo aconsejan, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas que los motivaron y la diligencia con que el Contratista de la Obra actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir su concepto sobre las medidas a tomar. 28. Firmar conjuntamente con el Contratista de la Obra y el supervisor, las Actas de Inicio de la Obra, Suspensión, Reinicio, de Cortes Parciales de Obra, Recibo Definitivo, Liquidación final del



CONTRATO DE INTERVENTORIA

Contrato y llevar debidamente actualizada la bitácora de la Obra. 29. Garantizar que la ejecución no excederá el valor del Contrato de Obra, por tanto, bajo ningún aspecto le es posible al Interventor, aprobar obra que se encuentre fuera del valor del Contrato. Igualmente, el interventor debe vigilar que el Contratista de la Obra no se exceda del valor del Contrato Principal salvo que se haya suscrito y se encuentre debidamente legalizado el respectivo Contrato Adicional. 30. Requerir al Contratista de Obra, por escrito cuando: a) Las metas físicas sean inferiores a lo programado; b) Los trabajos e inversiones no marchen de acuerdo con el programa; c) Las entregas acordadas no se cumplan oportunamente; d) Se presenten defectos de calidad en las pruebas y ensayos especificados y en general cuando lo estime necesario. 31. Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado al FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato. 32. Elaborar y suscribir con el Contratista de la Obra, al finalizar el plazo de ejecución pactado al momento de realizarse la revisión final, un informe final en el cual se incluya el balance general de cantidades y costo total de la obra, el cual se pondrá a disposición del FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. El contratista interventor deberá guardar estricta observancia lo conceptuado en los artículos 82, 83, 84 y 85 del capítulo VII de la ley 1474 de 2011, que entre otras, contiene las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, así como los artículos 53 y 56 de la ley 80 de 1993 estatuto general de contratación pública y el manual de contratación del distrito de Santiago de Cali. 33. El contratista deberá cumplir con los formatos correspondientes al Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Distrito de Santiago de Cali. 34. El contratista deberá cumplir con las obligaciones derivadas de los ofrecimientos por los cuales se le asignó puntaje en el desarrollo del proceso de selección. 35 Las demás que se consideren necesarias para la correcta ejecución de la Interventoría.

ACTIVIDADES A EJECUTAR:

Para llevar a cabo la presente interventoría de obra, se deberá tener en cuenta que las especificaciones propias de la obra se encuentran en el anexo técnico, pliego de condiciones y demás documentos que conforman el proceso de selección por Licitación Pública de obra No 4244.0.12.1.010-2025.

Así mismo, para llevar a cabo la debida vigilancia en el trabajo de interventoría, se tendrán en cuenta los documentos que componen el presente proceso, tales como lo son; Anexos, estudios previos, proyecto pliego de condiciones, minuta del contrato, así como los siguientes ítems:

A) INTERVENTORIA TÉCNICA:

- Vigilancia oportuna de la ejecución de contrato de obra con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto estipulado en el contrato de obra y demás especificaciones técnicas.
- Seguimiento y vigilancia en la ejecución de la obra, garantizando así que las actividades a ejecutar se localicen correctamente y que las cantidades y dimensiones de obra que correspondan con exactitud a las previstas en el anexo técnico, pliego de condiciones, minuta de contrato y/o demás documentos que compongan el proceso.



CONTRATO DE INTERVENTORIA

- Ejecutar el control oportuno sobre los materiales y sistema de construcción a fin que se emplee lo pactado en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y economía adecuada según las Normas Técnicas de la ingeniería y la arquitectura y las demás que específicamente establezcan en el referido contrato.
- La Interventoría debe contar con un programa sistematizado para el control de programación de obra y presupuesto.
- Llevar a cabo la medición y aprobación de la cantidad de obras ejecutadas en cada periodo presentado.
- Ejecutar y llevar a cabo las actividades técnicas necesarias para resolver problemas que afecten la ejecución de las obras descritas.
- Vigilancia y control del personal que se contrató para la ejecución de la obra en lo que refiere a experiencia, eficiencia y puntualidad.
- Revisión, aprobación o rechazo de las actas de avance de obra por parte del contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.
- Realizar la liquidación final del contrato recibiendo las obras objeto del mismo y levantar las actas finales de recibo.
- Realizar comités de obra, una vez por semana y elaborar el acta respectiva.
- Verificar que los contratistas tengan disponibles en la obra todos los equipos, maquinaria y materiales adecuados para el adelanto de los trabajos.
- Autorizar con su firma en el libro de bitácora de la obra las decisiones, cambios y reformas en la obra.
- Entregar informes mensuales que contengan la siguiente información:
 - A) Análisis de recursos disponibles de obra.
 - B) Control de presupuestos.
 - C) Avance de obra-control de programación.
 - D) Control de calidad.
 - E) Registro fotográfico.
 - F) Personal y equipo.
 - G) Relación de inconvenientes presentados y soluciones.
 - H) Recomendaciones y conclusiones.

B) INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA

- Revisar y aprobar los informes de costos de obra y vigilar que coincida con los avances de obra.
- Revisar y aprobar u objetar las cuentas del constructor contratista de obra.
- Exigir el cumplimiento de los requisitos en lo que concierne a la obra, así como la constitución



CONTRATO DE INTERVENTORIA

de las garantías estipuladas con el constructor contratista de obra.

- Revisión, seguimiento y control de la vigencia de pólizas de seguro tonadas para la cabal ejecución del contrato.
- Estudiar la organización del almacén (Depósito de materiales) y recomendar al constructor las medidas de seguridad y control que se estimen convenientes.
- Tomar todas las medidas o formular todas las recomendaciones que tiendan a ejercer el control y verificar la calidad, solidez y buen terminado de la construcción empleados en ella.
- Presentación del informe mensual y final incluyendo alcance.
- Vigilar el cumplimiento de los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal y demás obligaciones contractuales y legales.
- Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de bioseguridad en la obra.
- Exigir las actas de recibo al constructor contratista de obra.
- Tramitar las actas de pago de avance de ejecución de obra ante la dependencia correspondiente en el Fondo Especial de Vivienda y efectuar el seguimiento a los pagos.
- Allegar informes y documentación requerida por el supervisor dentro de los dos días siguientes a la fecha de expedición, con el fin de publicarse.
- Presentación de informes de avance, en el que se evidencie la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del contrato de obra sobre el que se ejerce la interventoría.
- Presentación de informe final con el respectivo registro fotográfico.
- Suscribir junto con el Jefe de la Entidad, el Acta de Liquidación del Contrato de Obra en cualquiera de los eventos señalados por el Estatuto General de Contratación y sus normas complementarias.

Nota: Al final de la interventoría entregará un informe final, con su debido registro fotográfico.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$201.604.683), y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, la ejecución y liquidación del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

El Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali realizará el pago del presente contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera:

El noventa por ciento (90%) mediante ACTAS PARCIALES mensuales e Informes de ejecución de interventoría de acuerdo con el AVANCE DE OBRA. El primer pago es a partir del primer mes de ejecución del contrato, previamente revisado y avalado por el supervisor, basados en la modalidad



CONTRATO DE INTERVENTORIA

del tiempo de dedicación de los profesionales requeridos en la interventoría y en el factor multiplicador ofertado por el interventor en la oferta adjudicataria, definidos según el presupuesto de la interventoría.

Las actas de costos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Se aclara que todos los pagos estarán atados a la disponibilidad de caja del PAC – Departamento de Hacienda municipal.

La Entidad podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la interventoría, siempre y cuando las circunstancias de la obra así lo ameriten.

EL ÚLTIMO PAGO, correspondiente al diez por ciento 10% se realizará una vez ejecutado el 100% de la obra, mediante ACTA FINAL que indique la terminación de la obra, la debida gestión del ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de obra No. 4244.0.12.1.010-2025 Para los 166 Mejoramientos de vivienda, entrega del informe final de interventoría y los INFORMES debidamente certificados y recibidos satisfactoriamente por parte del SUPERVISOR del contrato de interventoría, y cumplidos todos los requisitos de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

REQUISITOS PARA PAGO

Las Actas de costos de la Interventoría deberán ser suscritas por el INTERVENTOR y refrendadas por el SUPERVISOR y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. **RPC:** Documento deberá descargarlo en el Secop.
2. **Factura:** con el cumplimiento de los requisitos legales.
3. **Resolución de Facturación:** Se debe aportar por resolución autorizada por la DIAN en la que autorice el rango de numeración a utilizar en la facturación.
4. **Ficha Técnica:** Documento deberá descargarlo en el Secop II.
5. **Contrato:** Documento deberá descargarlo en el Secop II.
6. **Acta de Inicio:** Documento deberá descargarlo en el Secop II.
7. **Modificaciones:** Si tiene modificaciones presentarlas, este documento estará publicado en el SECOP II, en el caso que no se encuentre publicado solicitar al abogado



CONTRATO DE INTERVENTORIA

del proceso encargado copia una vez esté firmado por las partes.

8. **Informe de INTERVENTORÍA:** El Informe que realice la INTERVENTORÍA se debe presentar correspondiente al periodo de entrega de la Cuenta con oficio de remisión del informe, deberá estar firmado por el Director y el Representante Legal de la INTERVENTORÍA y deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico, supervisión a las memorias de cálculo de cantidades, supervisión al balance de la ejecución de actividades, revisión de copia de bitácora del periodo a cancelar, avance proyectado y ejecutado, relación del tiempo de dedicación de los profesionales y de las actividades realizadas en el periodo a facturar, de igual forma contener aspectos jurídicos, administrativos, financieros ejecutados.

9. **Acta de Costos:** Se debe presentar en papelería del Contratista, y debe estar avalada por el supervisor.

10. **Informe de Supervisión:** Este documento será elaborado por el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría de Vivienda, una vez revisada y aprobada la cuenta parcial.

11. **Cédula Representante Legal:** Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible de la persona que figura como representante legal.

12. **R.U.T:** se debe aportar de la empresa y/o el consorcio y/o Unión temporal y/o persona natural, actualizado al año en curso.

13. **Cámara de Comercio:** Deberá adjuntar cámara de comercio de la persona natural o jurídica, si es unión temporal o consorcio deberá anexar cada uno el respectivo documento, con vigencia expedida no mayor a dos meses.

14. **Documento de Unión temporal o Consorcio:** Deberá aportar la fotocopia del documento completamente legible.

15. **Certificación de Parafiscales:** se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.

16. **Planillas de Pago Parafiscales:** copia legible del pago de seguridad social y aportes parafiscales (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales), del respectivo periodo a facturar.

17. **Planillas de Pago Parafiscales del contratista,** Revisión del pago de parafiscales de todo el equipo del trabajo a nombre del contratista y de los demás empleados cubiertos por el contratista, el INTERVENTOR deberá revisar, validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.

18. **Certificado Bancario:** Aportar documento actualizado.

19. Copia del acuerdo de precios (En caso de suscribirse)

20. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse)

21. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de la interventoría objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL INTERVENTOR. El Interventor hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, entiéndase estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones definitivo, aviso y demás documentos publicados en SECOP II dentro del proceso de selección No. CONCURSO DE MERITOS No. 4244.0.12.1.011-2025 los cuales hacen parte integral del presente Contrato y así mismo conoce los Documentos del proceso de selección de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. 4244.0.12.1.010-2025 del cual será interventor. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra



CONTRATO DE INTERVENTORIA

debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 5.4. El Interventor al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. El Interventor está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Interventor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la Interventoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en el presente contrato. 5.8. El Interventor manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.9. El Interventor se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, sobre los derechos de los niños. 5.10 Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando. 5.11 Disponer del equipo de trabajo ofertado en la propuesta garantizando la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo vinculado para el desarrollo eficiente de la ejecución del objeto contractual. 5.12 El Interventor deberá Comunicarle al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de CIENTO SESENTA Y CINCO (165) días, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del contrato previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. Se consideran los siguientes: 7.1. Recibir una remuneración por el servicio prestado de conformidad con los términos pactados en la Cláusula tercera del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. El Interventor se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones técnicas, de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Presentar oportunamente la factura para el pago con sus respectivos anexos. 5. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. 6. Consultar con el supervisor del contrato las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 7. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 8. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los documentos



CONTRATO DE INTERVENTORIA

del Proceso. 9. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 15. Atender los requerimientos de la comunidad para iniciar las actividades del objeto contractual. 16. Adoptar y cumplir los protocolos de bioseguridad necesarios para evitar el contagio y la propagación del Coronavirus COVID-19. 17. Cumplir las demás obligaciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. 9.1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la normatividad vigente con sus modificaciones y adiciones. 9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI. 10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 10.2. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Interventor. 10.4. Acoger y ejecutar respecto del interventor las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali. 10.5. Las demás actividades que por la naturaleza del contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato; igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas y del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali. en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. EL INTERVENTOR se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.



CONTRATO DE INTERVENTORIA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El interventor cede al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general, sobre los productos que genere en desarrollo y ejecución del contrato de interventoría y autoriza expresamente al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali a utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del interventor. El interventor es el titular originario de los derechos morales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos generados en desarrollo y ejecución del contrato de interventoría, los cuales el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali reconoce. En consecuencia, el interventor, puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos generados en desarrollo y ejecución del presente Contrato de Interventoría, siempre y cuando con ello no afecte la confidencialidad de que trata la cláusula décima segunda del presente contrato y haya obtenido previamente autorización del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali. El Interventor garantiza que los trabajos y servicios prestados al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCAS Y PATENTES. El INTERVENTOR le garantiza al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Interventor derivadas del presente Contrato, el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

15.1. Si el INTERVENTOR presenta mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a nombre del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, a título de indemnización, el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali adeude al interventor con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. El Interventor se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:



CONTRATO DE INTERVENTORIA

Característica	Condición																				
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.																				
Asegurado/ beneficiario	Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, identificado con NIT 805013033-1																				
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RIESGOS</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>%</th> <th>VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)</td> <td>Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td> <td>20%</td> <td>Por la duración del contrato y seis (6) meses mas</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)</td> <td>Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td> <td>8%</td> <td>Por la duración del contrato y tres años mas</td> </tr> <tr> <td>Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de 2015)</td> <td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>20%</td> <td>Por dos (02) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Extracontractual Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)</td> <td>Protege eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.</td> <td>200 SMMLV</td> <td>Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA	Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas	Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del contrato y tres años mas	Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por dos (02) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra	Responsabilidad Extracontractual Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Protege eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.
	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA																	
	Cumplimiento (Artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses mas																	
	Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	8%	Por la duración del contrato y tres años mas																	
	Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de 2015)	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por dos (02) años contados a partir de la fecha de recibo del informe final del contrato de interventoría y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato de obra																	
Responsabilidad Extracontractual Calidad de Servicio (Artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8, y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	Protege eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	200 SMMLV	Con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, contada a partir de la fecha de suscripción.																		
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 																				
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 																				



CONTRATO DE INTERVENTORIA

El Interventor se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Interventor debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. El Interventor es una entidad independiente del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali y en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN. El Interventor no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN. El interventor deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, el interventor no podrá subcontratar función alguna sin la autorización previa y escrita del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique suficientemente. 22.1. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. 22.2: El Contratante no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. 22.3. El Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Interventor y el Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través del arreglo directo, transacción, conciliación y amigable composición. En caso de no llegarse a alcanzar un acuerdo entre las mismas, las partes quedan facultadas para acudir ante



CONTRATO DE INTERVENTORIA

la jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA
Nombre: MARIA DEL MAR MOZO MURIEL	Dirección: Calle 42ª No. 13ª-10
Cargo: Directora	Palmira Valle del Cauca
Dirección: Avenida 5 AN # 20 N- 08	Teléfono: 3117487852
Teléfono: 6684340	Correo electrónico: idc_ingenieriacivil@yahoo.es
Correo electrónico: maria.mozo@cali.gov.co	

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Interventor a favor del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto del Fondo Especial de Vivienda del Distrito de Santiago de Cali, antes de la firma de la respectiva Acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 25.1. Los estudios y documentos previos. 25.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. 4244.0.12.1.011-2025 sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3. La oferta presentada por el Interventor. 25.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5. los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00011 del 24 del 17 de enero de 2025, y 00028 del 28 de febrero de 2025. 25.6. Certificado de que EL CONTRATISTA, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 25.6.- Cédula de Ciudadanía del CONTRATISTA. 25.7. Registro único Tributario. 25.8 documentos presentados por el contratista en desarrollo de proceso de selección del concurso de méritos abierto N°4244.0.12.1.011-2025. 25.12. Resolución 4244.0.9.10.21.077-2025 del 6 de mayo de 2025, por medio de la cual se adjudica el concurso de méritos abierto No. 4244.0.12.1.011-2025.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula décima séptima del presente contrato y la acreditación de encontrarse el Interventor a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o en su defecto, en forma unilateral por el Fondo Especial de Vivienda del Distrito Especial de Santiago de Cali dentro del término previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Distrito Especial de Santiago



CONTRATO DE INTERVENTORIA

de Cali y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

El presente documento se entiende suscrito y fechado a través del flujo de aprobación del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

MARIA DEL MAR MOZO MURIEL
C.C. No. 38.565.370 DE CALI
Directora
Fondo Especial de Vivienda

HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA
CC. 94.329.899 de Palmira

Elaboró: Liddy Vera Gamboa- Contratista
Revisó: Julián H. Gutiérrez Díaz- Contratista

Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 13 días de tiempo transcurrido (4/05/2025 5:48:01 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato 44244.0.12.1.011-2025
Objeto del contrato REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICÓ DERNADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO O DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y
Tipo de Contrato Interventoría
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 150 Días
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 15/11/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 17/11/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación 15/05/2026 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI COLOMBIA, Cali Número de documento 94329899	0 Recomendación (es)
--	---	----------------------

Información del Proveedor contratista

	HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA COLOMBIA, Palmira Número de documento 94329899	
--	---	--

Cuentas bancarias del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
 Aprobado por: HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA Fecha de aprobación: 16/05/2025 10:24:12 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal
 Aprobado por: MARIA DEL MAR MOZO MURIEL Fecha de aprobación: 20/05/2025 10:20:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.
---	---

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir
El contrato puede ser prorrogado Sí No
Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No
Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
Seriedad de la oferta Sí No

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	MARIA DEL MAR MOZO MURIEL	20/05/2025 10:20:54 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lengua, Quito	MARIA DEL MAR MOZO MURIEL

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz SI No *
 Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto	Funcionamiento	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Sistema General de Regalías - SGR	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Recursos de Crédito	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> No *	201.604.683
Total		201.604.683

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.							

Entidad Estatal registrada en el SIIF SI No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<input type="checkbox"/> 00011	CDP	No se ha iniciado		143.507.000 COP		Editar
<input type="checkbox"/> 00028	CDP	No se ha iniciado		59.616.920 COP		Editar

Saldo de CDP
 Saldo de vigencias futuras
 Saldo total a comprometer 0 COP
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Asignación de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.								

Saldo de compromisos CDP
 Saldo de compromisos AVF
 Saldo total comprometido
 Última consulta a SIIF
 Fecha de consulta SIIF -



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

NIT: 805013033-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

C.R.P.
Número:

00265

FECHA:
20/05/2025

El Responsable del Presupuesto

NIT 805013033-1

CERTIFICA:

Que se adquirió un compromiso con cargo a Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal del Fondo Especial de Vivienda, en la (s) siguiente (s) apropiación (es):

CODIGO RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A REGISTRAR(\$)
2.3.2.02.02.009.9 1123.2	RECURSOS DEL BALANCE	Subsidio de Vivienda para apoyo para el mejoramiento en santiago de cali	58.097.683

El valor total del presente Registro Presupuestal asciende a la suma de:

58.097.683

A Favor de: HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA

NIT/C.C.: 94329899-1

Documento: CONT 011

C.D.P. N-mero: 00028

Fecha:

28/02/2025

OBJETO. CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4244.0.12.1.011-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"

Elaboro

Jefe de Oficina Unidad de Apoyo
a la Gestión

Ordenador del Gasto



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA

NIT: 805013033-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

C.R.P. Número:

00264

FECHA: 20/05/2025

El Responsable del Presupuesto

NIT 805013033-1

CERTIFICA:

Que se adquirió un compromiso con cargo a Presupuesto de Gastos de la presente vigencia fiscal del Fondo Especial de Vivienda, en la (s) siguiente (s) apropiación (es)

CODIGO RUBRO	RECURSO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR A REGISTRAR(\$)
2.3.2.02.02.009.9 1123.2	RECURSOS DEL BALANCE	Subsidio de Vivienda para apoyo para el mejoramiento en santiago de cali	143.507.000

El valor total del presente Registro Presupuestal asciende a la suma de:

143.507.000

A Favor de: HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA


NIT/C.C.: 94329899-1


Documento: CONT 011


C.D.P. N-mero: 00011

Fecha: 17/01/2025

OBJETO. CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4244.0.12.1.011-2025 "REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No.4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI"


 Elaboró


 Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión


 Ordenador del Gasto

			Ir a
--	--	--	------

Inicio - Inicio - Administración de contratos - Ver contrato

1 Información general

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

Condiciones

VER CONTRATO

Bienes y servicios

Resumen

Documentos del Proveedor

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.15071648

Documentos del contrato

Número del contrato 44244.0.12.1.011-2025

Información presupuestal

Versión del contrato 1

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Incumplimientos

Objeto del contrato

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y

Tipo de contrato Interventoria

Fecha de inicio del contrato 28/05/2025 8:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 15/11/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 150 Días

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato En ejecución

Liquidación Si No

Fecha de inicio de liquidación 17/11/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación 15/05/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales Si No

Obligaciones Pos Consumo Si No

Reversión Si No

Entidad Estatal



FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

0 Proveedor(s) (es)

COLOMBIA

500

Proveedor Seleccionado



HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA

0 Proveedor(s) (es)

COLOMBIA

500

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
HECTOR FERNANDO BETANCOURT SARRIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

HECTOR		16/05/2025
Aprobado por:	FERNANDO	Fecha de 10:24:12 AM
	SETANCCURT	aprobación: (UTC-05:00)
	SARRIA	Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

MARIA		20/05/2025
Aprobado por:	DEL MAR	Fecha de 10:20:53 AM
	MOZO	aprobación: (UTC-05:00)
	MURIEL	Bogotá, Lima, Quito

Contrato firmado: CO1_PCONTR_7850347_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCONTR_7850347_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Unidad de contratación	FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
Proceso de Contratación	INTERVENTORIA MEJORAMIENTOS 2025
Título de la oferta	Oferta técnica y económica interventoria 166 mejoramientos de vivienda
Cuantía del contrato	201.604.683,00 COP



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101100276	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 05 2025	14	05	2025	00:00	15	11	2025	23:59
EMISION ORIGINAL								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BETANCOURT SARRIA, HECTOR FERNANDO	IDENTIFICACIÓN CC: 94.329.899
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 8 - 99	CIUDAD: CANDELARIA, VALLE
	TELÉFONO: 2647380

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.013.033-1
DIRECCIÓN: AVENIDAD 5 A NORTE N° 20 N 08	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO: 6682762
BENEFICIARIO: 805013033 - FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D001 / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D001, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SEGUN CONTRATO No. 44244.0.12.1.011-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE SE ADJUDICÓ DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCION DE LICITACION PUBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: (ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACION Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI).

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG. ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****432.900.00	\$ *****3.000.00	\$ *****82.821.00	\$ *****518.721.00	\$ *****284.700.000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION OBRAS SEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES	103159	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

45-40-101100276
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45		Nº.POLIZA 45-40-101100276		ANEXO c	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 26 05 2025			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 14 05 2025			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 15 11 2025			A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BETANCOURT SARRIA, HECTOR FERNANDO		IDENTIFICACIÓN CC: 94.329.899	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 8 - 99		CIUDAD: CANDELARIA, VALLE	TELÉFONO: 2647380

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI		IDENTIFICACIÓN NIT: 805.013.033-1	
DIRECCIÓN: AVENIDAD 5 A NORTE Nº 20 N 08		CIUDAD: CALI, VALLE	TELÉFONO: 6652752
BENEFICIARIO: 805013033 - FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI			

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00
GASTOS MEDICOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$142,350,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/05/2025	15/11/2025	\$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-40-101100276

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF 103158A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-40-101100276	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26 05 2025	14 05 2025			00:00	15 11 2025		23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BETANCOURT SARRIA, HECTOR FERNANDO	DENTIFICACIÓN CC: 94.329.899
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 8 - 99	CIUDAD: CANDELARIA, VALLE
	TELÉFONO: 2647380

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	DENTIFICACIÓN NIT: 805.013.033-1
DIRECCIÓN: AVENIDAD 5 A NORTE N° 20 N 08	CIUDAD: CALI, VALLE
	TELÉFONO 6682762

BENEFICIARIO:

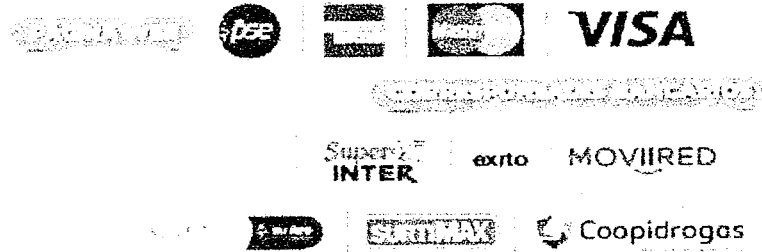
Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2500, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:

Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO



Bancolombia Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****432,900.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00	IVA \$ *****82,821.00	TOTAL A PAGAR \$ *****518,721.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****284,700,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COSEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES	103159	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709986021167 (9020) 11011641004282 (3900) 000000518721 (56) 20260514

REFERENCIA PAGO:
1101164100428-2

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101166424	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 26	MES 05	AÑO 2025	VIGENCIA DESDE DÍA 14		MES 05	AÑO 2025	A LAS HORAS 00:00	
			VIGENCIA HASTA DÍA 15		MES 11	AÑO 2028	A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL								

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL BETANCOURT SARRIA, HECTOR FERNANDO	IDENTIFICACIÓN CC: 94.329.899
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 8 - 99	Ciudad: CANDELARIA, VALLE
	TELÉFONO: 2647380

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	IDENTIFICACIÓN NIT: 805.013.033-1
DIRECCIÓN: AVENIDAD 5 A NORTE N° 20 N 08	Ciudad: CALI, VALLE
	TELÉFONO 6682762
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 44244.6.12.1.011-2025 CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDICÓ DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4444.6.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: (ADELANTAR ALIC EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERAS CÍVICAS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI).

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/05/2025	15/05/2026	\$40,320,936.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	14/05/2025	15/11/2028	\$16,128,374.64
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2025	15/11/2027	\$40,320,936.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA \$ *****444,193.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****85,916.00	TOTAL A PAGAR \$ *****538,109.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****96,770,247.84	PLAN DE PAGO CONTADO
--	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROFESIONALES EN SEGUROS INTEGRALES	103159	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-154N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

45-44-101166424

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF103159A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
NIT 805013033-1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA O
INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL

INFORME FINAL

Tipo de Contrato:

OBRA

INTERVENTORÍA

Cuenta Número: 2
Factura Numero: 1247

Periodo:
Correspondiente al avance físico del 68,8%,
considerando que ya está suscrita el Acta de
recibo parcial de Obra No. 5

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Contrato o Aceptación de Oferta No. 4244.0.12.1-011-2025 de 2025

Nombre Completo del Contratista: Héctor Fernando Betancourt Sarria
C.C. 94.329.899 de Palmira Valle

Documento de identificación del contratista:
CC 94.329899 de Palmira Valle

Nombre (s) del Supervisor (es):
Juan Carlos Guerra
Subsecretario de Mejoramiento Integral y Legalización de Vivienda
Fondo Especial de Vivienda

Organismo: Fondo Especial de Vivienda

Obra Física Ejecutada Acumulada: 68,8%

Objeto del contrato:
REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE SE ADJUDIQUE DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 4244.0.12.1.010-2025 CUYO OBJETO ES: "ADELANTAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSISTENTES EN LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO VIVIENDA UBICADOS EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
NIT 805013033-1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA O
INTERVENTORIA

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio

28 de mayo de 2025

Fecha Terminación

24 de diciembre de 2025

Modificación del contrato:

No. 1 de adición y de prórroga

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato:

DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$201.604.683)

Valor contrato con adicionales:

DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$298.933.950)

Adición:

NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$97.329.267)

Prórroga:

CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS

Resumen Contable y Financiero:

El presente informe corresponde al pago del 63,78% del avance del contrato de obra.

La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
NIT 805013033-1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA O
INTERVENTORIA

La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
\$ 298.933.950	\$ 150.339.136	\$ 40.320.937	\$ 108.273.877

PERSONA NATURAL:
Héctor Fernando Betancourt Sarria
C.C. 94.329.899 de Palmira Valle

Observaciones al informe contable y financiero: No hay observaciones.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo contractual:

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS:

Se recibe a entera satisfacción de DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI / FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, los bienes y/o servicios con base en las condiciones establecidas en el contrato de Interventoría No. 4244.0.12.1-011-2025 de 2025 y que a continuación se describen:

Tal y como se describe en la CLAUSULA SEGUNDA con relación a entrega y recibo a satisfacción del informe de avance parcial del contrato de obra, y en coherencia, en la misma proporción, avanza el contrato de interventoría.

Un pago de la parcial No. 2 de interventoría, correspondiente al 50,29% del valor del contrato. Los pagos acumulados corresponden a la parcial No. 1 de interventoría y a la Parcial No. 2 de interventoría, y presentan una ejecución financiera del 63,78%.



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
NIT 805013033-1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA O
INTERVENTORIA

Se llevó a cabo la revisión de los soportes allegados según la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR, la cual contempla las actividades inherentes a su labor.

Los productos documentales que fueron entregados en el cobro parcial del contrato de obra, y que unidos a los entregados por la interventoría, contienen las evidencias de seguimiento al mejoramiento de cada vivienda. Dichos documentos fueron producidos por el contratista de obra y por la interventoría. Así las cosas, de cada vivienda se entrega:

- Copia documentos de identificación del representante del grupo familias
- Recibo de servicios públicos
- Documentos soporte de casos especiales, cuando aplica
- Acta de vecindad de las obras
- Acta de concertación de obras
- Informes de visita (bitácora)
- Informe inicial de obra
- Informe de ejecución de obra
- Informe final de obra
- Plano esquemático de la zona mejorada
- Presupuesto (balance de obra) de la obra ejecutada
- Acta de Recibo final de obra

Se ha recibido el informe de avance parcial de interventoría, con los siguientes anexos:

- Anexo 1: Liquidación del Acta de Cobro parcial No. 2 de interventoría
- Anexo 1A: Documentos soportes – Acta parcial No. 2 de interventoría (productos documentales anteriormente descritos, y que se han entregado con los cobros parciales de obra 1 al 5)
- Anexo 2: garantías del contrato de obra y garantías del contrato de interventoría
- Anexo 3: planillas de seguridad social del contrato de obra y del contrato de interventoría
- Anexo 4: Certificación de pago de parafiscales (contrato de obra y contrato de interventoría)
- Anexo 5: Certificación ambiental



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA
NIT 805013033-1

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

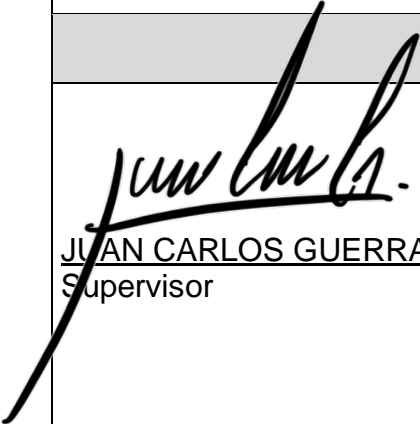
INFORME DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE OBRA O
INTERVENTORIA

Una vez revisado el contenido del informe entregado por HECTOR FERNANDO BETANCOURT en calidad de contratista de interventoría, se concluye que estos cumplen a cabalidad con los requerimientos estipulados en el contrato No. 4244.0.12.1-011-2025.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: No hay observaciones.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. FIRMAS RESPONSABLES


JUAN CARLOS GUERRA LARA
Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 17 de octubre de 2025